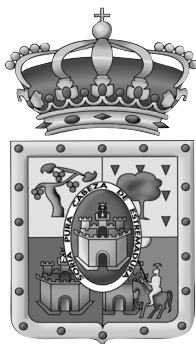


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



| | | |
|---|--|--|
| SUSCRIPCIONES | SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958 | ANUNCIOS Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros. |
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 € | | |

| | | |
|----------|-------------------|---------|
| Año 2011 | Lunes 25 de Abril | Núm. 48 |
|----------|-------------------|---------|

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

| | |
|--|-----|
| Modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena | 966 |
| Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena..... | 966 |
| Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena..... | 966 |
| Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena..... | 966 |
| Resolución anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena..... | 966 |
| Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501) | 967 |
| Resolución de revocación de prestaciones | 968 |
| Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo | 968 |
| Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones | 969 |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO | |
| Resolución expediente concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Almazán..... | 970 |

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

| | |
|--|-----|
| Corrección de errores..... | 970 |
| Cierre temporal de la CP SO-P-6002 de N-234 en Navaleno..... | 970 |

AYUNTAMIENTOS

SORIA

| | |
|--|-----|
| Bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales..... | 971 |
| Tasa por prestación social de ayuda a domicilio 4º trimestre 2010 | 975 |
| Tasa por prestación social de comida a domicilio 4º trimestre 2010 | 975 |
| Modificación ordenanza fiscal nº 7 | 975 |

GARRAY

| | |
|--|-----|
| Licitación concesión de uso y disfrute parcela catalogada como S.L. II. Eq. Público sector 2 de la CMA | 975 |
|--|-----|

DURUELO DE LA SIERRA

| | |
|---|-----|
| Exposición y cobranza tasa basuras 2010 | 977 |
|---|-----|

ÓLVEGA

| | |
|---|-----|
| Aprobación presupuesto general 2011..... | 977 |
| Exposición matrícula del IAE 2011 y apertura período voluntario de cobranza | 978 |

MONTENEGRO DE CAMEROS

| | |
|---|-----|
| Licitación enajenación aprovechamiento forestal en el monte de UP nº 144 | 978 |
| Aprobación proyecto obra adecuación realización y mantenimiento de pistas forestales..... | 979 |

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

| | |
|---|-----|
| Constitución coto privado de caza SO-10577 | 979 |
| Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10045 | 979 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

| | |
|--|-----|
| Reforma CT Navacastellanos para suministro a 16 viviendas en San Leonardo de Yagüe | 979 |
|--|-----|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Procedimiento ordinario 22/2011..... | 980 |
|--------------------------------------|-----|

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

| | |
|--|-----|
| Declaración de herederos abintestato 1007/2011 | 980 |
|--|-----|

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

RESOLUCIÓN modificación de la fecha de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y apellidos: Abdelhak Rabah

Domicilio: C/ Caballeros Nº 1 - 4º D- 42002, Soria

Nº Afiliación: 421001763362

Régimen: Especial Agrario

Fecha Notificación por el Servicio de Correos: 24 y 25 de febrero; 24 y 25 de marzo de 2011.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de D. Abdelhak Rabah con número de afiliación 421001763362, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 29/12 /2010.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Soria, abril de 2011.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1156

RESOLUCIÓN anulación de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y apellidos: Sidy Cisse

Domicilio: Cl López Yanguas Nº 1, 1º I. 42002 -Soria.

Nº Afiliación: 041037843550

Régimen: Especial Agrario

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 24 y 25 de febrero; 24 y 25 de marzo de 2011.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular la inscripción en el censo agrario de D. Sidy Cisse con número de afiliación 041037843550, con fecha 16/11/2010, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, abril de 2011.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1157

RESOLUCIÓN anulación de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y apellidos: Nouradine Lahmar.

Domicilio: Cl Nicolás Rabal Nº 5 - 3º D. 42003, Soria

Nº Afiliación: 041026964796

Régimen: Especial Agrario

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 24 de febrero y 30 de marzo de 2011.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular la inscripción en el censo agrario de D. Nouradine Lahmar con número de afiliación 041026964796, con fecha 14/02/2011, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, abril de 2011.- El Jefe de Área de Inscripción Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1158

RESOLUCIÓN anulación de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y apellidos: Bozhil Mirchev Bozhilov

Domicilio: Cl Peligro Nº 22- 1º B. 42140, San Leonardo de Yagüe (Soria).

Nº Afiliación: 421003018807

Régimen: Especial Agrario

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 10 y 20 de Enero de 2011.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular la inscripción en el censo agrario de D. Bozhil Mirchev Bozhilov con número de afiliación 421003018807, con fecha 06/10/2010, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, abril de 2011.- El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1159

RESOLUCIÓN anulación de inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena -Régimen Especial Agrario-.

Nombre y apellidos: Ivan Vasilev Radev

Domicilio: Cl Mayor. 42148, Vadillo (Soria).

Nº Afiliación: 421003324153

Régimen: Especial Agrario

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 10 y 20 de enero de 2011.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anular la inscripción en el censo agrario de D. Iván Vasilev Radev con número de afiliación 421003324153, con fecha 06/10/2010, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, abril de 2011.- El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1160

- - -

**DILIGENCIA DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI nº 16.803.063E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| <u>Nº Providencia Apremio</u> | <u>Período</u> | <u>Régimen</u> |
|-------------------------------|-----------------|----------------|
| 42 10 010893760 | 07 2010 07 2010 | 0111 |
| 42 10 010794538 | 11 2009 11 2009 | 0111 |
| 42 10 010924476 | 08 2010 08 2010 | 0111 |
| 42 10 010953475 | 09 2010 09 2010 | 0521 |

IMPORTE DEUDA:

Principal: 12.045,41

Recargo: 2.409,08

Intereses: 2,64

Costas Devengadas: 10,64

Costas e Intereses Presupuestados: 200,00

TOTAL: 14.667,77

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado, y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento General de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asímismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa.

Soria, 25 de Marzo de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Llanos Plazas Juan Manuel

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vivienda C/ Clemente Sáenz, 4-4º D.- Soria

Tipo Vía: Cl. Nombre Vía: Clemente Saenz. Nº Vía: 4. Piso: 4. Puerta: D Cod.Post: 42002. Cod.Muni: 42190

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 00001. Nº Tomo: 1748. Nº Libro: 430. Nº Folio: 79. Nº Finca: 7222

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

-Finca: 7222 de Soria

-Urbana. Diecinueve. Vivienda derecha entrando en la planta cuarta, de la casa sita, en el Camino de Peñamala, número dos y cuatro, con entrada por el portal número 4, hoy Calle Clemente Sáenz. Tiene una superficie construida de noventa metros y noventa decímetros cuadrados. consta de hall, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Le corres-

ponde la carbonera número 8 de las situadas en el desván y una cuota de participación de cuatro enteros con setenta y tres centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 4342608WM4244S0021DH.

Titulares:

-Ana María Arribas Anteportamlatinam, DNI. 16804721R, casada con Juan Manuel Llanos Plazas, DNI. 16803063E, participación la totalidad del pleno dominio con carácter ganancial.

Se embarga la totalidad del pleno dominio, con carácter ganancial de la que es titular el apremiado Juan Manuel Llanos Plazas, DNI. 16803063E.

Sirva de notificación para nuestro apremiado Juan Manuel Llanos Plazas con domicilio en Cl Clemente Sáenz 4-4-D 42002 Soria.

ANEXO I

URE: 42 01

Domicilio: Cl. Venerable Carbantes, 1 Bj.

Localidad: 42003 Soria

Teléfono: 975 227640

Fax: 975 227618

Soria, 11 de abril de 2011.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 1169

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

RESOLUCIÓN de revocación de prestaciones con cobro indebido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de revocación de prestaciones con cobro indebido de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander S.A. a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de 30 días, para interponer ante este Organismo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

| INTERESADO | I.P.F. | TIPO DE RESOLUCION | FECHA INICIAL | IMPORTE Y PERIODO | IMPORTE CON RECARGO | HECHO/MOTIVO | FUNDAMENTOS DE DERECHO |
|----------------|-----------|-------------------------------|---------------|--|---|---|--|
| LASSANA DIARRA | E-6777058 | Revocación total del derecho. | 25-03-2010 | 3.243,40 Euros 15.07.2009 a 07.10.2010 | Primer mes 3340,70 E Segundo mes 3405,57 E Tercer mes 3567,74 E Cuarto mes 3892,08 E | Su prestación de nivel contributivo se extinguió por causa distinta al agotamiento. | Según lo dispuesto en el (Artículo 215.1.1.a) del Texto Refundido de la Seguridad Social y el punto 2 del art. 7 del R.D. 625/85 |

Soria, 11 de abril de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1148

REMISIÓN de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesa-

dos que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad

adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

| Interesado | N.I.F. | Expediente | Importe | Tipo Recargo | Importe con Recargo | Período | Motivo |
|------------|-----------|----------------|---------|------------------|--------------------------------------|-----------------------|---|
| NOUR IMAD | X4017703V | 42201000000126 | 184,17 | 3% 5% 10% 20% | 189,70 193,38 202,59 221,00 | 24/09/2010 30/09/2010 | BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR |

Soria, 13 de abril de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1181

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio

Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

| INTERESADO | I.P.F. | TIPO DE PROPUESTA | FECHA INICIAL | HECHO/MOTIVO | FUNDAMENTOS DE DERECHO |
|-----------------------|-------------|--|---------------|---|---|
| YOSIRA RODRIGUEZ RUIZ | E-8619094 | Suspensión de la prestación durante un mes | 11.03.2011 | No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas | Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre. |
| ESPERANZA GALVA | E-7349065 | Suspensión de la prestación durante un mes | 15.03.2011 | No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas | |
| CHAREF MEKKI | E-008268828 | Suspensión de la prestación durante un mes | 08.03.2011 | No compareció ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Sesión Grupal de los itinerarios de Inserción Laboral) | |

Soria, 12 de abril de 2011.- El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1182

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-864/2009-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Almazán (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de Agropecuaria García Lafuente, S.A. (A42100966) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán, en el término municipal de Almazán (Soria), por un volumen máximo anual de 4.843,69 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,56 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,15 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 30/03/11, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Agropecuaria García Lafuente, S.A.

N.I.F.: A42100966.

Tipo de uso: Ganadero (1.430 cabezas de ganado porcino de cebo de 20 a 100 kg).

Uso consuntivo: si

Volumen máximo anual (m³): 4843,7.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,56.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,15.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.15: Cubeta de Almazán.

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica.

Valladolid, abril de 2011.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 1183

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA**

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación de las Bases de la convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo para la

cobertura temporal de las vacantes que puedan producirse entre el personal laboral de las Residencias de Ancianos dependientes de esta Corporación, efectuada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 45 de 15 de abril de 2011, por medio del presente anuncio se realizan las siguientes rectificaciones:

Base SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes:

En el apartado c) relativo a la titulación, en la categoría de mantenimiento, donde dice "carnet de conducir de la clase B1", debe decir "carnet de conducir de la clase B".

Base TERCERA.- Instancias:

Donde dice

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formalizarán en el modelo previsto en el anexo II, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial, ...

Derechos de examen: donde dice

- Grupo II: DUE/Trabajador Social/Terapeuta/ Fisioterapeuta: 13,65 €.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de Internet en la dirección: <http://www.dipsoria.org/Tesoreria>.

Debería decir

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se formalizarán en el modelo previsto en el anexo II, presentándose en el Registro General de esta Diputación Provincial, o conforme a lo señalado en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Derechos de examen:

- Grupo II: DUE/ Trabajador Social/ Terapeuta/Fisioterapeuta: 13,96 €.

El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación del Modelo 012, que se puede obtener a través de Internet en la dirección: <http://www.dipsoria.es>, enlace Empleo, Convocatorias personal laboral, Bolsa Residencias, Pago de las tasas.

Debido a que la naturaleza de los errores corregidos no suponen modificaciones sustanciales en las bases de la convocatoria, no se amplía el plazo de presentación de instancias, manteniéndose el plazo inicial del 15 de abril al 4 de mayo de 2011, ambos inclusive.

Soria, 18 de abril de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1209

- - -

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Con motivo de la celebración del X Rallysprint Navaleño-Canicosa, se pone en conocimiento general, que la circulación por la carretera provincial SO-P-6002 de CN-234 en Navaleño a límite de provincia de Burgos en Canicosa de la Sierra, quedará cerrada al tráfico el día 15 de mayo entre las 7,00 horas, hasta las 17,00 horas.

El acceso alternativo de Navaleño a Canicosa de la Sierra y viceversa, se realizará por San Leonardo de Yagüe, Vilviestre del Pinar y Quintanar de la Sierra.

Caso de finalizar dicho Rallysprint antes del plazo indicado se abrirá al tráfico sin nuevo aviso.

Soria, 13 de abril de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1170

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura de 31 de marzo de dos mil once, y La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de dos mil once, adoptó el siguiente acuerdo, aprobar:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES

1.- *Objeto de la convocatoria*

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Culturales para financiar la realización de programas de actividades, adquisición de equipamiento y alquiler de locales. El crédito asignado a la presente convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 11-01-334-48900, es de 18.000 €.

2.- *Ámbito de aplicación y vigencia*

2.1.- El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Soria.

2.2.- Los proyectos, inversiones o gastos de alquiler de locales a subvencionar habrán de realizarse durante el año 2011.

3.- *Proyectos subvencionables*

3.1.- Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- Promoción del asociacionismo cultural
- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional Soriana, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, etc...
- La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con la ciudad.
- El complemento de la oferta cultural del Ayuntamiento de Soria.
- La integración y el mestizaje cultural.

3.2.- Dentro del marco de estos objetivos las subvenciones para la adquisición de equipamiento o alquiler de locales estarán vinculadas a la justificación de su necesidad para el desarrollo de la actividad de la asociación.

4.- *Beneficiarios*

Podrán solicitar subvención las Asociaciones Culturales inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que realicen su actividad en el término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas Asociaciones que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

5.- *Solicitudes y documentación*

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, según Anexo I, en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento. Además se acompañarán los siguientes Anexos de solicitud según el objeto de la subvención.

FORMATO DEL PROYECTO:

1) Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos, considerándose desestimados los que no se adapten al contenido de los mismos.

2) Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

a) En caso de solicitud para actividades culturales:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.
- Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante.

b) En caso de solicitudes de equipamiento:

Será necesario presentar tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir, proyecto que recoja la utilidad del material a adquirir, según Anexo III.

c) En caso de solicitud de alquiler de locales:

Documentación acreditativa de los pagos realizados hasta la fecha de publicación de las presentes bases.

Contrato de arrendamiento o documento privado que lo acredite (a nombre de la asociación correspondiente), según Anexo IV.

Las solicitudes deberán presentarse por separado para cada objeto de subvención (actividades, equipamiento y/o alquiler de local).

6.- *Plazo de presentación y subsanación de defectos.*

- El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

7.- *Criterios de prioridad y baremación de los proyectos.*

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria.

- b) Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Soria.
- c) Número de asociados de la entidad solicitante.
- d) Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas.
- e) Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados.

f) Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto.

8.- Exclusiones.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta norma las asociaciones e instituciones que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ni aquellas que, estando inscritas, tengan pendiente ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento la justificación de anteriores subvenciones concedidas.

Quedan además excluidas a efectos de subvención:

- Las actividades de tipo docente previstas en los Planes de Enseñanza vigentes o complementarias de éstos.
- Las actividades deportivas, juveniles, de servicios sociales, o de cualquier otro tipo que puedan ser subvencionadas por las Unidades Municipales específicas.
- Las actividades que vayan en contra de los principios constitucionales.
- Y, en general, los programas o proyectos que no sean acordes con el proyecto cultural del Ayuntamiento de Soria.

9.- Resolución

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa de Cultura informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver. La notificación se realizará en el domicilio de las asociaciones solicitantes que se haga constar en la solicitud.

La subvención máxima por cada concepto (actividades, equipamiento y alquiler) no superará en ningún caso el 70% del presupuesto total.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de justificación de gastos y sus correspondientes pagos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

10. Pago y justificación.

El pago de la Subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 100% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos: (anexo V).

a) Modalidad actividades:

1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada: (anexo VI)

2.- Memoria de la actividad subvencionada.

3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.

5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, NIF, domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.

6.- Copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas.

7.- Memoria fotográfica de la actividad subvencionada (mediante un CD).

b) Modalidad para equipamiento:

1.- Factura original del material adquirido, ficha de inventario del mismo.

c) Solicitud para alquiler de locales:

1.- Recibos de los pagos efectuados durante el año 2011.

2.- Contrato de alquiler

El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de enero de 2012.

11. Obligaciones.

1. Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

2. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

3. Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Cultura para su ejecución.

4. Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de la subvención.

5. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

12.- Concurrencia de ayudas.

- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

- El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

13.- Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.- Base final.

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ANEXO I

**SOLICITUD GENENERAL DE SUBVENCION
ASOCIACIONES CULTURALES**

D./D^a.....

Domiciliado en Soria.....CP:.....

Calle:.....

Tfno:.....Móvil:.....

EN REPRESENTACIÓN DE :

Nombre de la Asociación.....

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:

CIF:.....Nº de asociados:.....

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Calle:.....C.P.:

Apdo.Correos:Telf:.....Fax:.....

Correo electrónico:.....Móvil:.....

A EFECTOS DE DOMICILIACION BANCARIA:

Banco o Caja:.....

Nº de Cuenta:.....

A nombre de:.....

OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION Y DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

ACTIVIDADES EQUIPAMIENTO ALQUILER

| | | |
|---------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Anexo II | Anexo III | Anexo IV |
| Memoria actividades | Tres presupuestos | Pagos realizados |
| año anterior | | Contrato arrendamiento o doc. Privado |

En vista de lo dispuesto en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2011, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a la que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a de de 2011

(Sello y firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION (Cumplimentar un anexo II para cada actividad solicitada)

Programa Nº (orden de prioridad):.....

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

.....

DESTINATARIOS:

.....

ÁMBITO DONDE SE DESARROLLA:

.....

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

.....

.....

.....

.....

.....

PRESUPUESTO:

Coste Total del proyecto:.....

a) Ingresos

Aportación de la Entidad solicitante:.....

Aportación solicitada al Ayuntamiento:.....

Otras ayudas:

SI () Especificar

NO ()

B) Gastos.

Humanos y técnicos:

Desplazamientos:

Estancia:

Otros:.....

Consumos y equipamientos:

Material didáctico

Alquiler de equipos

Otros:

Costes indirectos:

Publicidad

Seguro de accidentes y R.C

Otros:.....

* MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO ANTERIOR

En Soria, a de de 2011

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO III

SOLICITUD PARA EQUIPAMIENTO

MATERIAL A ADQUIRIR

.....

PROYECTO QUE RECOGA LA UTILIDAD DEL MATERIAL A ADQUIRIR:

.....
.....
.....
.....
.....

COSTE DEL MATERIAL: (presentar 3 presupuestos)

.....
.....
.....

AYUDA SOLICITADA:

.....
En Soria, a de de 2011

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO IV

SOLICITUD PARA ALQUILER DE LOCALES

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS PAGOS REALIZADOS:

.....
.....
.....

PROYECTO QUE RECOGA LA NECESIDAD DEL ALQUILER DEL LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE QUE REALIZA LA ASOCIACION:

.....
.....
.....

AYUDA SOLICITADA:

.....
* CONTRATO ARRENDAMIENTO O DOCUMENTO PRIVADO QUE LO ACREDITE

En Soria a de de 2011

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO V

JUSTIFICACION DE SUBVENCION ASOCIACIONES CULTURALES

D./Dª.....

Domiciliado en Soria.....CP:.....

Calle:.....

Tfno:.....Móvil:.....

EN REPRESENTACIÓN DE :

Nombre de la Asociación.....

DATOS DE LA ASOCIACIÓN:

Registro Municipal nº:

CIF:.....Nº de asociados:.....

DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN:

Calle:.....C.P.:

Apdo.Correos:Telf:.....Fax:.....

Correo electrónico:Móvil:.....

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

ACTIVIDADES

Certificado del Secretario de la Asociación (anexo VI)

Memoria actividad solicitada

Declaración de ayudas e ingresos obtenidos

Relación detallada ingresos y gastos

Documentos justificativos

Copia publicidad

Memoria fotográfica

EQUIPAMIENTO

Factura original

ALQUILER

Recibos de los pagos 2011

Contrato alquiler o documento privado

NOTA: EL PLAZO DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SERÁ EL 31 DE ENERO DE 2012

En Soria a de de 2011

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO VI

D./Dña., en calidad de Secretario/a de la ASOCIACION, con CIF.

EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE,

Que el importe de la subvención concedida para el año 2011, por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Soria, ha sido destinada al desarrollo del proyecto/actividad

Y para que conste, a efectos de justificar la subvención, expido la presente con el VºBº del Presidente de la Asociación.

En Soria a de de 2011

VºBº EL/LA PRESIDENTE EL/ SECRETARIO/A

Fdo:

Fdo:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 6 de abril de 2011.- El Alcalde-Presidente, Carlos Martínez Mínguez. 1135

INTERVENCIÓN

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la "Tasa por prestación social de Ayuda a Domicilio", correspondiente al cuarto trimestre de 2010, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encontrará expuesto al público el Padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro del mismo durante un período de 30 días.

Soria, 11 de abril de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1172

-- --

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la "Tasa por prestación social de Comida a Domicilio", correspondiente al cuarto trimestre de 2010, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se encontrará expuesto al público el Padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro del mismo durante un período de 30 días.

Soria, 11 de abril de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1173

-- --

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2011, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal Nº 7.- Tasas por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 15 de abril de 2011.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Luis A. Rey de las Heras. 1185

GARRAY

ANUNCIO de licitación del concurso, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela catalogada como S.L. II., EQ. público, en el sector 2 de la Ciudad del Medio Ambiente; para las instalaciones de preparación

y tratamiento de la biomasa necesaria para la alimentación de la central de generación de energía eléctrica y térmica por combustión de biomasa forestal de la Ciudad del Medio Ambiente.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de abril de dos mil once, aprobó el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que como Ley fundamental, ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela catalogada como Sistema Local II, de uso Equipamiento Público, en el Proyecto de Actuación del Sector 2 del Proyecto Regional de la "Ciudad del Medio Ambiente" en Garray (Soria).

La finalidad a la que queda adscrita la parcela es la de construcción de las instalaciones de preparación y tratamiento de la biomasa necesaria para la alimentación de la Central de Generación de Energía Eléctrica y Térmica por Combustión de Biomasa Forestal de la "Ciudad del Medio Ambiente".

Anuncio para la licitación de la concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela catalogada como S.L.II, Eq. Público, en el Sector 2 de la Ciudad del Medio Ambiente; para las instalaciones de preparación y tratamiento de la biomasa necesaria para la alimentación de la Central de Generación de Energía Eléctrica y Térmica por Combustión de Biomasa Forestal de la "Ciudad del Medio Ambiente".

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Garray (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

La concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela catalogada como S.L.II, Eq. Público, en el Sector 2 de la Ciudad del Medio Ambiente; para las instalaciones de preparación y tratamiento de la biomasa necesaria para la alimentación de la Central de Generación de Energía Eléctrica y Térmica por Combustión de Biomasa Forestal de la "Ciudad del Medio Ambiente", según Plano Parcelario R.1.5 que se adjunta como Anexo I.

3.- *Plazo de Ejecución de las obras:*

El plazo para establecer de forma efectiva la industria o actividad en la parcela adquirida, no podrá exceder de tres años, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

La concesionaria solicitará, las licencias de actividad y de obras, en condiciones de ser susceptibles de ser concedidas, en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública. Y aportará documentación acreditativa de la concesión de las mismas.

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, a la oferta más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación:

A.- Proposición económica. El Ayuntamiento de Garray establece un canon inicial de 24.500,00 euros/año más el correspondiente IVA, incrementado anualmente mediante la aplicación del último IPC publicado. Los licitadores podrán ofertar mejoras a este valor.

Puntuación Máxima: 30 puntos.

B.- Inversión proyectada en el emplazamiento. (Sin incluir el precio de la parcela solicitada).

Puntuación Máxima: 15 puntos.

C.- Generación de servicios complementarios a la Ciudad del Medio Ambiente.

Se valorará en este aspecto, la prestación de servicios necesarios y complementarios que favorezcan la implantación de industrias en la Ciudad del Medio Ambiente de referencia sobre las áreas definidas específicamente en el planeamiento urbanístico aplicable.

Puntuación Máxima: 20 puntos.

D.- Viabilidad de la instalación. Aportar contrato con una empresa consumidora que asegure que se cubre la prestación de servicios de preparación, acondicionamiento y suministro de la totalidad de la biomasa tratada en la planta durante un plazo no inferior a 10 años.

Puntuación Máxima: 30 puntos.

E.- Respeto al medio ambiente. En particular se valorará la existencia de medidas previstas de control ambiental, el empleo de energías renovables.

Puntuación Máxima: 5 puntos.

5.- *Tipo de licitación y forma de pago.*

a) El tipo mínimo de licitación que pueden ofertar los licitadores asciende a la cantidad de Veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 euros) año más el correspondiente IVA, incrementado anualmente mediante la aplicación del último IPC publicado, y es superior al de la tasación pericial independiente. No se admitirán ofertas por debajo de dicho tipo de licitación.

b) El pago del cánón anual más el correspondiente iva, incrementado anualmente mediante la aplicación del último IPC publicado, se deberá realizar mediante cheque bancario o transferencia bancaria, en cuatro pagos trimestrales, durante los diez primeros días de cada mes del trimestre que corresponda, y comenzará a devengarse en el momento de la formalización del contrato de concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela, el adjudicatario abonará el primer cánón trimestral.

6.- *Garantías.*

El adjudicatario entregará en el momento de la formalización de la Escritura Pública de concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela el equivalente a un pago trimestral del cánón previsto en el contrato, en garantía del cumplimiento de la obligación del cánón fijado.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del día hábil en que cumpla el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día fuese sábado, o si el mismo coincidiese en inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Durante el plazo del período licitatorio, las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones en tres sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar:

- El objeto del concurso: "Concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela S.L.II., EQ. Pb. sita en el Sector II de la Ciudad del Medio Ambiente de Garray para la instalación del equipamiento necesario y la explotación de una Planta de Preparación y Tratamiento de Biomasa para dar servicio a las instalaciones de generación de energía eléctrica y térmica que se ubicarán y darán servicio a la Ciudad del Medioambiente de Garray".

- El contenido del sobre (según se indica en los apartados siguientes).

- El nombre o razón social del solicitante.

El contenido de los sobres deberá comprender necesariamente la documentación que, a continuación, se determina, pudiendo incluirse cualquier otra que el concursante considere idónea para acreditar las condiciones que reúna en función de los criterios que han de servir para la evaluación de las proposiciones.

Todas las proposiciones presentadas fuera de plazo serán automáticamente rechazadas.

SOBRE I: DOCUMENTACIÓN GENERAL

PRIMERO: DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD EMPRESARIAL

a) Las sociedades mercantiles, laborales, cooperativas o cualquier otra forma asociativa permitida en la Legislación vigente, deberán presentar:

Copia protocolizada ante notario o compulsada por el Ayuntamiento de Garray, de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro correspondiente.

b) Los empresarios individuales aportarán copia protocolizada ante notario o compulsada por el Ayuntamiento de Garray del Documento Nacional de Identidad.

SEGUNDO: DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar tal representación mediante poder notarial. Si el poder con el que comparece contiene delegación general de facultades habrá de figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia protocolizada ante notario o compulsada por el Ayuntamiento de Garray, de su Documento Nacional de Identidad.

TERCERO: DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Escrito en el que el solicitante declare bajo su responsabilidad no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 49.1 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. Esa declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se deberá realizar antes de la firma del contrato por el que finalmente resulte adjudicada la parcela.

SOBRE II: SOLICITUD DE LA PARCELA

El Sobre II contendrá el escrito de solicitud de la parcela, y una Memoria Justificativa de la actividad a desarrollar y de las necesidades específicas de suelo de la misma.

La solicitud deberá ser congruente con la necesidad de suelo justificada en la Memoria y ajustarse a la parcelación aprobada para el desarrollo del sector, no pudiendo solicitarse más parcelas que las necesarias para el desarrollo de la actividad industrial, ni superficies en metros cuadrados que no se correspondan con la parcelación urbanística.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará la exclusión del proceso de adjudicación de la parcela.

SOBRE III - PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA PARCELA

En este sobre se aportará por los solicitantes una propuesta de la actividad que pretende desarrollar en la parcela, con una valoración detallada de los criterios para la adjudicación expuestos en la cláusula 6 de este Pliego.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de las 9,00 h. a las 15,00 h.

8.- Apertura de ofertas:

A las trece horas del primer día hábil siguiente al del cierre del período licitatorio.

9.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Garray

b) Domicilio: C) Mártires s/n

c) Localidad y código postal: Garray, 42162

d) Teléfono y fax: 975-252001

10.- Obligaciones del contratista.

Las especificadas en la cláusula 11ª del Pliego y en particular tendrá las siguientes obligaciones:

– Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para solicitar y obtener del Ayuntamiento y de otros organismos competentes, cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para poner en funcionamiento la actividad. Serán por cuenta del concesionario todos los gastos e impuestos que se deriven de las citadas actuaciones.

– Subrogarse en todos los compromisos y obligaciones que, en su caso, pudiera haber contraído este Ayuntamiento de Garray, en relación con la parcela objeto de concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela.

– Obligación de solicitud de licencias de actividad y de obras y obligación de establecimiento de industria, en el plazo máximo de uno y tres años, respectivamente, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública.

– Obligación de permanencia en la producción durante el período mínimo de cuatro años desde el inicio de la producción o actividad de que se trate, entendida como la fecha que conste en la correspondiente licencia de actividad.

Las obligaciones contenidas en los apartados de las obligaciones de establecimiento de industria y de prohibición de transmisión tienen la consideración de condiciones resolutorias expresas de la concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

11.- Formalización del contrato.

En documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación

de la adjudicación, y posteriormente se procederá a formalizar en escritura pública, previa constitución de la garantía, y a inscribir en el Registro de la Propiedad.

12.- Gastos exigibles al adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de constitución, escritura, y registro y todos los costes que se originen con motivo de los trámites del oportuno expediente de concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela, así como los derivados del concurso y posterior formalización de la escritura pública. Serán también por su cuenta todos los impuestos y arbitrios, municipales, autonómicos o estatales que graven la operación de concesión administrativa de uso y disfrute de la parcela, incluido el IVA.

Garray, 12 de abril de 2011.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 1147

DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2010 y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por los conceptos citados, desde el día 25 de abril de 2011 hasta el día 25 de Junio de 2011, ambos inclusive.

El ingreso de tales tributos podrá realizarse a través de la Sucursal de la Caja Rural en Duruelo de la Sierra, en las horas de apertura al público de dicha oficina bancaria.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 127 de la Ley General Tributaria.

Duruelo de la Sierra, 11 de abril de 2011.– El Alcalde, Román Martín Simon. 1165

ÓLVEGA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2011, aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2011, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 5.886.308,70 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ólvega, 8 de abril de 2011.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1143

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2011, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8.00 a 15.00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 13 de abril de 2011.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1190

MONTENEGRO DE CAMEROS

Por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2011, ha sido aprobada la enajenación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 144, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montenegro de Cameros, (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: San Roque, 12.

3. Localidad y Código Postal: Montenegro de Cameros, 42127.

4. Teléfono: 941 468 101.

5. Telefax: 941 468101.

6. Correo electrónico: montenegrodecameros@dipso-ria.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.montenegrodecameros.es.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: La enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 144, conocido como Hayedo de las Tozas, sito en Montenegro de Cameros.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

LOTES

- N° 1

Aprovechamiento de: 1.173 pinos, 127 cabrios y 220 varas.

Volumen: Pinos: 490 m³ c.c. Cabrios y varas: 23 m³ c.c.

Localización: Cuartel B, Rodal 11

- N° 2

Aprovechamiento de: 335 pinos, 13 cabrios y 1 varas.

Volumen: Pinos: 427 m³ c.c. Cabrios y varas: 1 m³ c.c.

Localización: Cuartel B, Rodal 25

- N° 3

Aprovechamiento de: 3.615 pinos, 1.743 cabrios y 2.487 varas.

Volumen: Pinos: 1.296 m³ c.c. Cabrios y varas: 288 m³ c.c.

Localización: Cuartel B, Rodal 9

- N° 4

Aprovechamiento de 4.600 toneladas de madera de industria

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. *Presupuesto base de licitación:*

LOTES

- N.º 1: 12.008,94 euros.

- N° 2: 20.545,80 euros.

- N° 3: 28.582,32 euros.

- N° 4: 19.320,00 euros

5. *Garantías:*

Provisional: 3% del precio de tasación.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Se recoge en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en el Perfil de Contratante. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se recoge en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

8. *Apertura de las ofertas:* Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas. Si fuese sábado o festivo, la apertura se efectuará al siguiente día hábil.

9. *Gastos de Publicidad.* Serán por cuenta del adjudicatario.

10. *Otras informaciones.* Sobre el precio de adjudicación se cargará el IVA.

Montenegro de Cameros, 12 de abril de 2011.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 1166

— — —

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de dos mil once, Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Tomás Hergueta Lafuente, correspondiente a la obra de: Adecuación, realización y mantenimiento de pistas forestales, con un presupuesto de veinte mil euros (20.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Montenegro de Cameros, 12 de abril de 2011.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano. 1167

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de constitución del Coto de Caza SO-10577

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza SO-10577, denominado Matas de Lubia, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Cubo de la Solana en la provincia de Soria, con una superficie de 2.166,42 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 12 de abril del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 1163

— — —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del Coto de Caza SO-10045.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Ca-

za SO-10045, denominado La Pedregosa, iniciado a instancia de Asociación Cultural y Cinegética de Adradas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Adradas en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 13 de abril del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 1171

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 12 de enero de 2007, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Reforma del centro de transformación Navacastelanos para suministro a 16 viviendas en Camino Fuente del Pino en San Leonardo de Yagüe (Soria) (Expediente Nº 9.277 99/2005)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- En centro de transformación tipo caseta prefabricada existente se instala un transformador de 400 KVA relación 13,2 kV B-2 y un cuadro de baja tensión de 5 salidas protegidas por fusibles retirándose el transformador y el autotransformador existente.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la pre-

sente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, abril de 2010.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 1184

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

EDICTO

En este órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por José Antonio Lafuente Romero frente a la Excm. Diputación Provincial de Soria, sobre cambio calificación jurídica de la Dehesa de Fuentelárbol pasando a tener la calificación de bienes patrimoniales.

En cumplimiento de lo acordado en resolución de fecha 7 de abril de 2011 y de lo establecido en el Art 49.4 de la LJCA, se acuerda emplazar a Doña Dionisia de Miguel Lafuente, cuyo último domicilio conocido es en la localidad de Fuentelárbol (Soria), como interesada en el presente procedimiento a fin de que pueda personarse como demandada ante este órgano judicial en el plazo de 9 días.

Soria, 7 de abril de 2011.- El Secretario, Rafael Suárez Díaz. 1175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Victoria de la Antigua Correas Castillo Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 0001007/2011 por el fallecimiento sin testar de D. Carlos Monge Casado ocurrido en Zaragoza el día 4 de enero de 2011 promovido por D^a Esperanza Monge Casado, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 31 de marzo de 2011.- La Secretaria, Victoria de la Antigua Correas. 1176

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria